



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED



Resolución Gerencial General N° 006-2019-CAFED/GG

Callao, 12 de marzo de 2019.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Informe N° 002-2019-CAFED/GIE/RORS de fecha 24 de enero de 2019, Memorándum N° 004-2019-CAFED/GIE de fecha 24 de enero de 2019, Memorándum N° 011-2019-CAFED/GPP de fecha 28 de enero de 2019, Memorándum N° 006-2019-CAFED/GIE de fecha 28 de enero de 2019, Informe N° 022-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 31 de enero de 2019, Acuerdo N° 005-2019, suscrito en el Acta N° 001-2019 de fecha 11 de febrero de 2019, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, Informe N° 009-2019-CAFED/GIE/RORS de fecha 13 de febrero de 2019, Memorándum N° 021-2019-CAFED/GIE de fecha 13 de febrero de 2019, Proveído N° 083/GA de fecha 13 de febrero de 2019, Informe N° 022-2019/CAFED/FJQH/SGL de fecha 22 de febrero de 2019, Memorándum N° 122-2019-GRC/CAFED/GA de fecha 22 de febrero de 2019, Memorándum N° 029-2019-CAFED/GIE de fecha 25 de febrero de 2019, Informe N° 108-2019-CAFED/GIE de fecha 28 de febrero de 2019, Proveído N° 780/GG de fecha 28 de febrero de 2019, Informe N° 031-2019/CAFED/FJQH/SGL de fecha 06 de marzo de 2019, Memorándum N° 144-2019-CAFED/GA de fecha 06 de marzo de 2019, Informe N° 013-2019-CAFED/GIE/RORS de fecha 07 de marzo de 2019, Informe N° 034-2019-CAFED/GIE de fecha 08 de marzo de 2019, Memorándum N° 104-2019-CAFED/GPP de fecha 08 de marzo de 2019, Memorándum N° 035-2019-CAFED/GIE de fecha 11 de marzo de 2019, y el Informe N° 075-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 12 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, con Mediante Informe N° 002-2019-CAFED/GIE/RORS de fecha 24 de enero del 2019, el especialista en Elaboración de Expedientes Técnicos de Actividades del CAFED, Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, informa al Gerente de Infraestructura Educativa, que es **PERTINENTE** aprobar la Actividad **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, el cual alcanza un monto de S/.1,324,384.14 (Un millón trescientos veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 14/100 soles); señalando además, que para la formulación de la citada actividad, ha tomado en cuenta un muestreo de cincuenta (50) diferentes II.EE Públicas de la Región Callao, cuyo metrado sirve como referencia para tomar un factor de relación en la determinación de los materiales e insumos optados para las 275 II.EE contempladas dentro de la actividad.

Que, con Memorándum N° 004-2019-CAFED/GIE de fecha 24 de enero de 2019, el Gerente de Infraestructura Educativa, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, disponibilidad Presupuestal para la actividad, **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por un monto de S/.1,324,384.14 (Un millón trescientos veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 14/100 soles), incluidos impuestos de ley; señalando a demás que dicha actividad se encuentra enmarcado dentro de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, con Memorándum N° 011-2019-CAFED/GPP de fecha 24 de enero del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la actividad **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, se encuentra articulada a los objetivos institucionales y estratégicos Regionales,



por lo tanto cuenta con la pertinencia técnica correspondiente; asimismo, comunica que cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro del parámetro del 31.5% del PIM-2019, por el importe de S/1,324,384.14 soles, en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con Memorandum N° 006-2019-CAFED/GIE de fecha 28 de enero de 2019, la Gerencia de Infraestructura Educativa remite los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando Opinión Legal al respecto, para así continuar con la viabilidad del expediente de la Actividad **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**

Que, mediante Informe N° 022-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 31 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la actividad **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"** por el monto de S/1,324,384.14 (Un millón trescientos veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 14/100 soles), por lo que recomienda remitir el expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, para su aprobación.

Que, con Acuerdo N° 005-2019, suscrito en Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero del 2019, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la actividad: **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**, por un monto de S/1,324,384.14 (Un millón trescientos veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 14/100 soles).

Que, mediante Informe N° 009-2019-CAFED/GIE/RORS de fecha 13 de febrero de 2019, el especialista, Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, solicitó a la Gerencia de Infraestructura Educativa, derive el expediente de la actividad en mención a la Sub Gerencia de Logística por intermedio de Gerencia de Administración, a fin que realice el estudio de mercado correspondiente y determinar el valor estimado de la actividad: **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**.

Que, con Memorandum N° 21-2019-CAFED/GIE de fecha 13 de febrero del 2019, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Administración, disponga a quien corresponda, realizar el Estudio de mercado y determinar el Valor Estimado de la actividad: **"PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"**.

Que, mediante Proveído N° 083/GA de fecha 13 de febrero del 2019, la Gerencia de Administración remitió a la Sub Gerencia de Logística los autos antes mencionados para su atención.

Que, mediante Informe N° 022-2019/CAFED/FJQH/SGL de fecha 22 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración sobre las observaciones encontradas en las especificaciones técnicas y términos de referencia, ya que no se especifica claramente las características técnicas y cantidades, por lo que señala que no es posible continuar con el estudio de mercado y mucho menos establecer el Valor Estimado, por lo que sugiere devolver el expediente al Área Usuaria para las correcciones del caso; señalando a demás que, según el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado previsto en la Ley N° 30225, el órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el Valor Estimado, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia el numeral 29.1 del Art. 29° del D.S N° 344-2018-EF establece que, estos contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe de ejecutarse la contratación; así también, el numeral 29.8 dispone que el Área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Que, con Memorandum N° 122-2019-GRC/CAFED/GA de fecha 22 de febrero de 2019, la Gerencia de Administración devuelve el expediente a la Gerencia de Infraestructura Educativa, a



fin de que subsane las observaciones realizadas por las Sub Gerencia de Logística, con el propósito de seguir con el trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N° 029-2019-CAFED/GIE de fecha 25 de febrero de 2019, el Gerente de Infraestructura Educativa, comunica sobre el levantamiento de las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Logística, por lo que procede a adjuntar las especificaciones técnicas, según lo coordinado con el personal técnico de la Sub Gerencia de Logística.

Que, mediante Informe N° 108-2019-CAFED/GIE de fecha 28 de febrero de 2019, el Gerente de Infraestructura Educativa, comunica a la Gerencia General, sobre el stock sobrante de pintura, de la gestión anterior. En ese sentido, comunica que, habiéndose formulado la actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019", en la cual de acuerdo a lo estimado, se necesitan 4,482 galones de pintura látex, para la ejecución de la referida actividad; sin embargo, a fin de optimizar los recursos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, considera conveniente utilizar parte de la pintura existente en stock; en tal sentido, en el expediente de la actividad " Pintado Exterior del Cerco Perimétrico de las II.EE Publicas de la Región Callao 2019", el Cuadro Analítico indica que el requerimiento para la pintura látex es de 4,980 galones; sin embargo, al existir en stock 1,700 galones en custodia de la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, dicho cuadro se modificaría en 3,280 galones de pintura látex.

Que, mediante Proveído N° 780/GG de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia General remite el expediente a la Gerencia de Administración, para su atención.

Que, mediante Informe N° 0031-2019/CAFED/FJQH/SGL de fecha 06 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Logística comunica a la Gerencia de Administración, que luego de haber revisado y lo recomendado por la Gerencia de Infraestructura Educativa, informa que considerará lo informado por dicha Gerencia, para la determinación del Valor estimado del expediente de la actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019", quedando la respectiva revisión y evaluación por la Gerencia de Infraestructura Educativa, en su condición de área usuaria, y que además es el área que aprueba el valor estimado hallado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, señalando a demás que dicha oficina ha procedido con sujeción a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, determinándose en el estudio de mercado que el Valor Estimado total final asciende a la suma de **S/1,260,256.29 (Un millón doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis con 29/100 soles) incluido IGV**, detallándose en el anexo N° 02, que incluye las retribuciones de los locadores de servicios establecidas por el área usuaria, por lo que recomienda que el área usuaria efectúe su requerimiento conforme a sus necesidades y en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Memorándum N° 144-2019-CAFED/GA de fecha 06 de marzo de 2019, el Gerente de Administración, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura Educativa, poniendo en conocimiento que el Valor Estimado del estudio de mercado realizado asciende a **S/1,260,256.29 (Un millón doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis con 29/100 soles)**, para la actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"

Que, mediante Informe N° 013-2019-CAFED/GIE/RORS de fecha 07 de marzo de 2019, el especialista de la Gerencia de Infraestructura Educativa, Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez, informa que resulta pertinente realizar la actualización de la estructura de costos de la actividad: "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019"; por lo que pone en conocimiento que: según la actualización de la estructura de costos, y de lo determinado en el estudio del Valor Estimado para la citada actividad, este asciende a **S/1,260,256.29 (Un millón doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis con 29/100 soles)**, por lo que sugiere solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED. La emisión de la Certificación Presupuestal, a fin de continuar con los trámites respectivos para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Memorándum N° 034-2019-CAFED/GIE de fecha 08 de marzo de 2019, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal de la actividad: "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE



PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”, por un importe total de S/.1,260,256.29 (Un millón doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis con 29/100 soles).

Que, con Memorándum N° 104-2019-CAFED/GPP de fecha 08 de marzo de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”** de acuerdo a la referencia indicada por el área usuaria, por el importe de **S/.1,260,256.29 (Un millón doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis con 29/100 soles).**

Que, con Memorándum N° 035-2019-CAFED/GIE de fecha 11 de marzo de 2019, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite el expediente y solicita a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal respectiva para la aprobación de la actividad: **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”.**

Que, mediante Informe N° 075-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 12 de marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a que se apruebe la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019”**, por el monto de **S/.1,260,256.29 (Un millón doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis con 29/100 soles).**

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775 , modificado mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 – Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783. Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la Ley en mención, establece las características del **“Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores”.**

Que, de la revisión a la propuesta de la actividad **PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019**, elaborado por la Gerencia de Infraestructura Educativa, se tiene que, el mismo guarda relación intrínseca con el programa establecido en el Literal e), numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29775, el cual tiene como objetivo, la conservación de la Infraestructura física externa de las II.EE Públicas de la Provincia Constitucional del Callao; puesto que la misma se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775.

Qué; asimismo, se precisa que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG, de fecha 05 de julio del 2013.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019", por el importe de S/1,260,256.29 (Un millón doscientos sesenta mil doscientos cincuenta y seis con 29/100 soles), por el plazo de 60 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la Actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019", conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad "PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2019", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SR. LESIA CUARESMA SIERRA
GERENTE GENERAL

